

Amnistía Internacional

Carta abierta

Índice AI: EUR 63/004/2007 (Público)
Servicio de Noticias: 094/07
11 de mayo de 2007
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR630042007>

Carta abierta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina sobre la revisión de la ciudadanía y las devoluciones a países donde se corra riesgo de tortura

**Sr. Tarik Sadovic
Ministro de Seguridad
Consejo de Ministros
Ministerio de Seguridad
Bosnia y Herzegovina**

Asunto: Salvaguardia de los derechos fundamentales de las personas sujetas a expulsión en Bosnia y Herzegovina

Sr. Ministro:

Amnistía Internacional, el Comité de Helsinki para los Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina y Human Rights Watch le escriben para pedirle que, en el ejercicio de su liderazgo, garantice que toda persona sujeta a expulsión, extradición u otra forma de traslado de Bosnia y Herzegovina está protegida contra la devolución (*refoulement*) a países donde pueda sufrir graves abusos contra los derechos humanos, incluidos tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta cuestión nos parece en particular motivo de preocupación en el contexto del actual proceso de revisión de la ciudadanía de los ciudadanos naturalizados de Bosnia y Herzegovina. A este respecto, no preocupan recientes comentarios públicos de autoridades de Bosnia y Herzegovina en los que se anima a las personas cuya presencia o ciudadanía está siendo objeto de revisión a “abandonar voluntariamente el país antes de ser expulsadas”.

Basándonos en la preocupación expresada por personas sometidas al proceso de revisión de la ciudadanía, así como en el trato que se ha dispensado a personas consideradas una amenaza para la seguridad de Bosnia y Herzegovina, le instamos, Señor Ministro, a que, garantice que los recursos existentes funcionan bien y que se proporcionan salvaguardias adecuadas contra las transferencias extrajudiciales y la devolución. Recordamos el caso de seis hombres de origen argelino a quienes las autoridades de Bosnia y Herzegovina entregaron, en 2002, al ejército estadounidense pese a haber determinado el Tribunal Supremo de la Federación de Bosnia y Herzegovina que no había motivos para mantenerlos detenidos, así como a una orden provisional de la Cámara de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina por la que se adoptaban medidas provisionales para impedir la expulsión, traslado o extradición de cuatro de estos hombres. Los seis fueron trasladados posteriormente al centro de detención de Guantánamo. Este caso se documenta en el informe de junio de 2006 del relator especial de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre presuntas detenciones secretas y transferencias ilegales interestatales de detenidos que afectan a Estados miembros del Consejo de Europa (AS/Jur (2006) 16, parte II).

Como ha afirmado reiteradamente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, toda

transferencia a un país donde la persona afectada esté expuesta a sufrir tortura o tratos o penas inhumanos y degradantes constituye una violación del artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en el que Bosnia y Herzegovina es Estado Parte desde el 12 de julio de 2002.

Todo procedimiento que entrañe para una persona riesgo de expulsión, extradición o traslado, incluso si es consecuencia del proceso de revisión de la ciudadanía, debe salvaguardar sus derechos humanos. En particular es esencial garantizar que los procedimientos de asilo y los recursos nacionales existentes en Bosnia y Herzegovina son suficientes para proteger del riesgo de tortura o malos tratos o aplicación de la pena de muerte a las personas sujetas a expulsión.

Para garantizar que las personas sujetas a expulsión tienen acceso a un recurso efectivo contra las violaciones de derechos humanos, es muy importante que las apelaciones contra la expulsión por motivos de derechos humanos comporten la suspensión de esta, de manera que la persona pueda seguir en Bosnia y Herzegovina mientras se examina su apelación.

Es también esencial que las autoridades de Bosnia y Herzegovina no se basen en garantías diplomáticas para expulsar a personas expuestas a sufrir tortura y otros malos tratos. Las investigaciones realizadas por nuestras organizaciones indican que tales garantías no son una salvaguardia eficaz contra la tortura y los malos tratos. Confiar en garantías diplomáticas constituye un incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del principio de no devolución (*non-refoulement*), pues menoscaba la obligación absoluta de no devolver a ninguna persona a un lugar donde esté expuesta a sufrir dichas violaciones de derechos humanos. Esta opinión es ampliamente compartida por expertos internacionales en derechos humanos como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura y el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa. Instamos a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que no pidan garantías diplomáticas ni se basen en ellas cuando la persona afectada esté expuesta a sufrir tortura y otros malos tratos.

Instamos a tomar las medidas necesarias para proteger los derechos fundamentales de toda persona sujeta a expulsión en Bosnia y Herzegovina, incluidas aquellas cuya ciudadanía se esté revisando

Gracias por prestar atención a este importante asunto.

Atentamente,


Holly Cartner

Directora Ejecutiva de la sección para Europa y Asia Central de Human Rights Watch


Srdan Dizdarevic

Presidente del Comité de Helsinki para los Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina


Nicola Duckworth

Directora del Programa para Europa y Asia Central de Amnistía Internacional

Copias a:

Nebojša Radmanovic, presidente de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina

Haris Silajdžić, miembro de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina

Željko Komšić, miembro de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina

Nikola Špirić, presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina

Beriz Belkic, presidente de la Cámara de Representantes de Bosnia y Herzegovina

Bariša Colak, Ministro de Justicia de Bosnia y Herzegovina

Vjekoslav Vukovic, presidente de la Comisión Estatal de Bosnia y Herzegovina para el Examen de Decisiones sobre Naturalización de Ciudadanos Extranjeros

Christian Schwarz-Schilling, alto representante, Oficina del Alto Representante, y representante especial de la UE en Bosnia y Herzegovina

Fiorenzo Stolfi, presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa